

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:524/2015****AUTORIZA EL DESCEPADO DE 15.520  
ÁRBOLES DE LA ESPECIE QUILLAY  
(QUILLAJA SAPONARIA) UBICADOS EN  
LA COMUNA DE QUILLECO.**

Concepción, 11/ 05/ 2015

**VISTOS:**

El D. S. N° 366, del 17 de Febrero de 1944, del Ministerio de Tierras y Colonización, H.E. N° 10194/2015, de fecha 30.04.2015 enviado desde la Oficina SAG Los Angeles y Solicitud N° 8 de fecha 19 de Marzo 2015, presentada por Agrícola Las Bandurrias Limitada, propietaria del predio Hacienda Canteras Agrícola de la Comuna de Quilleco y la Ley N° 18.755 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se solicita autorización para realizar el descegado de aprox. 15.520 quillayes de diverso desarrollo y renovales aislados de la especie Quillay (Quillaja saponaria), dispersos en una superficie de 388 hectáreas.

**RESUELVO:**

1. Autorízase a Agrícola Las Bandurrias Limitada. para descepar 15.520 árboles de la especie Quillay (Quillaja saponaria), ubicados en 388 hectáreas desde el predio Hacienda Canteras Agrícola en la comuna de Quilleco, con el propósito de habilitar el terreno para forestar con Pino Radiata.
2. Para asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el D.S. N° 366/1944, se autoriza el descegado, de acuerdo al objetivo planteado en la solicitud y en los términos indicados en la presente Resolución. Con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN  
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DEL BIO-  
BIO SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EAA/SOV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Miguel Angel Prado Tamblay - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Pedro Arriagada Bustamante - Representante Legal Agrícola Las Bandurrias Ltda.

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1505.acepta.com/v01/6135403a492fb3fa0364793e2f9ebe3cc333d305>